

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N°84-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ 5252/22 en el que tramita la contratación de los médicos Rodrigo Eduardo Sánchez y Estela Beatriz Moltoni, para la prestación del servicio médico de control de ausentismo del personal judicial en la Primera Circunscripción, revisión y visado de certificados médicos y documentación relacionada para el control de ausentismo del personal de la Tercera Circunscripción, integración de juntas médicas y psiquiátricas, y asesoramiento en salud ocupacional.

Que mediante Acuerdo N° 24-STJSL-SC-2026 se autorizó la renovación de los contratos de los profesionales mencionados hasta el día 31 de mayo de 2026.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha manifestado la necesidad de mantener la continuidad del servicio hasta tanto finalice el procedimiento licitatorio tramitado en expediente REQ 13596/26, destinado a la contratación integral del servicio de control de ausentismo del personal judicial, en el cual se ha previsto que la nueva contratación tenga vigencia a partir del día 01 de julio de 2026, en atención a los plazos necesarios para la sustanciación y adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2026.

Que, en virtud de ello, corresponde prorrogar por el término de un (1) mes los contratos actualmente vigentes, a fin de garantizar la continuidad de un servicio esencial vinculado al control de licencias por razones de salud y atención familiar del personal judicial, evitando afectar el normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que subsisten las razones de especialidad, experiencia e idoneidad profesional oportunamente valoradas para la contratación de ambos médicos, así como la necesidad de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio público comprometido.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 100 inciso f) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y el punto III inciso d) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) PRORROGAR el contrato del médico Rodrigo Eduardo Sánchez, CUIT 20-29967269-8, autorizado mediante Acuerdo N° 24-STJSL-SC-2026, para la prestación del servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar al personal del Poder Judicial de la Primera Circunscripción, revisión y visado de certificados médicos y documentación relacionada para el control de ausentismo del personal del Poder Judicial de la Tercera Circunscripción, integración de juntas médicas y psiquiátricas y asesoramiento en salud ocupacional; desde el día 01 de junio de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026, en las mismas condiciones contractuales vigentes.

II) PRORROGAR el contrato de la médica Estela Beatriz Moltoni, CUIT 27-12875579-4, autorizado mediante Acuerdo N° 24-STJSL-SC-2026, para la prestación del servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar al personal del Poder Judicial de la Primera Circunscripción, revisión y visado de certificados médicos y documentación relacionada para el control de ausentismo del personal del Poder Judicial de la Tercera Circunscripción, integración de juntas médicas y psiquiátricas y asesoramiento en salud ocupacional, ante ausencia o imposibilidad de prestación del servicio por parte del Dr. Rodrigo Eduardo Sánchez; desde el día 01 de junio de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026, en las mismas condiciones contractuales vigentes.

III) APROBAR las adendas contractuales que como Anexos integran el presente, las que serán suscriptas por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

IV) IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios Técnicos Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; y PESOS DOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 746.988,00) en Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios Técnicos Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial; autorizando a la Secretaría Contable a efectuar los ajustes que pudieran corresponder en función de la efectiva prestación del servicio.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARÍA CONTABLE.

ANEXO I

ADENDA CONTRATO POR SERVICIOS DE CONTROL DE AUSENTISMO EN CONSULTORIO, EN DOMICILIO Y CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS CLINICAS Y PSIQUIATRICAS y ASESORAMIENTO EN SALUD OCUPACIONAL

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por una parte, y el Dr. Rodrigo Eduardo Sánchez, DNI 29.967.269, MP 6656, por la otra, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27 de febrero de 2026, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 27 de febrero de 2026, el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el médico Rodrigo Eduardo Sánchez, para la prestación del servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar al personal del Poder Judicial de la Primera Circunscripción, revisión y visado de certificados médicos y documentación relacionada para el control de ausentismo del personal del Poder Judicial de la Tercera Circunscripción, integración de juntas médicas y psiquiátricas y asesoramiento en salud ocupacional; con una duración de tres (3) meses desde el 01 de marzo de 2026; siendo los honorarios por la prestación del servicio los establecidos en la cláusula tercera del referido contrato, según se detalla a continuación:

- Mensualmente, por el control de ausentismo de lunes a viernes, en la Primera Circunscripción: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 746.988,00), equivalentes a PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 33.954,00) por cada día de efectiva prestación del servicio.
- Mensualmente, por el control de ausentismo del personal de la Tercera Circunscripción: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 746.988,00), equivalentes a

PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 33.954,00) por cada día de efectiva prestación del servicio.

- Por cada control a domicilio:

Radio urbano: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 48.485,00)

Juana Koslay: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 52.416,00)

Ciudad de La Punta, Potrero de los Funes, El Volcán y otros domicilios a una distancia de entre 15 y 20 km: PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 61.589,00)

- Por cada integración de juntas médicas clínicas o psiquiátricas: la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 70.304,00).

1- Objeto

Por la presente Adenda, las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato suscripto el 27 de febrero de 2026, hasta el 30 de junio de 2026.

2- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 27 de febrero de 2026.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de mayo de 2026.

ANEXO II

ADENDA CONTRATO POR SERVICIOS DE CONTROL DE AUSENTISMO EN CONSULTORIO, EN DOMICILIO Y CONFORMACION DE JUNTAS MEDICAS CLINICAS Y PSIQUIATRICAS y ASESORAMIENTO EN SALUD OCUPACIONAL

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante EL LOCADOR, representado en este acto por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por una parte, y la Dra. Estela Beatriz Moltoni, CUIT 27-12875579-4, MP 2284, por la otra, en adelante LA LOCATARIA, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27 de febrero de 2026, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 27 de febrero de 2026, el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la médica Estela Beatriz Moltoni, para la prestación del servicio de control de ausentismo por enfermedad y atención familiar al personal del Poder Judicial de la Primera Circunscripción, revisión y visado de certificados médicos y documentación relacionada para el control de ausentismo del personal del Poder Judicial de la Tercera Circunscripción, integración de juntas médicas y psiquiátricas y asesoramiento en salud ocupacional; con una duración de tres (3) meses desde el 01 de marzo de 2026; siendo los honorarios por la prestación del servicio los establecidos en la cláusula tercera del referido contrato, según se detalla a continuación:

- Mensualmente, por el control de ausentismo de lunes a viernes, en la Primera Circunscripción: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 746.988,00), equivalentes a PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 33.954,00) por cada día de efectiva prestación del servicio.
- Mensualmente, por el control de ausentismo del personal de la Tercera Circunscripción: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 746.988,00), equivalentes a

PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 33.954,00) por cada día de efectiva prestación del servicio.

- Por cada control a domicilio:

Radio urbano: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 48.485,00)

Juana Koslay: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 52.416,00)

Ciudad de La Punta, Potrero de los Funes, El Volcán y otros domicilios a una distancia de entre 15 y 20 km: PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 61.589,00)

- Por cada integración de juntas médicas clínicas o psiquiátricas: la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 70.304,00).

2- Objeto

Por la presente Adenda, las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato suscripto el 27 de febrero de 2026, hasta el 30 de junio de 2026.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 27 de febrero de 2026.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a días del mes de mayo de 2026.